



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 191-2021-UNTELS**  
Villa El Salvador, 04 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Proveído N° 00602-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 03 de agosto 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2020**, a favor de la empresa **ZVALETA SOTOMAYOR MARILYN JOCELIN** con RUC N° **10470004083**, correspondiente a la adquisición de cámaras y accesorios de video vigilancia para seguridad en la UNTELS, por el importe total de **S/ 29,405.39 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cinco Con 39/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2021**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Carta n° 001-2021-SSCCMZ, de fecha 20 de julio de 2021, el representante legal de la empresa **ZVALETA SOTOMAYOR MARILYN JOCELIN** con RUC N° 10470004083, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en virtud a la Orden de Compra N° 00087-2020, el pago del servicio de instalación de cámaras y accesorios de video vigilancia para seguridad en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 0740-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto por reconocimiento de deuda 2020, a favor de la empresa **ZVALETA SOTOMAYOR MARILYN JOCELIN**, correspondiente a la adquisición de cámaras y accesorios de video vigilancia para seguridad en la UNTELS por el importe total de **S/ 29,405.39 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cinco Con 39/100 Soles)**, a ser atendido con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), de la meta presupuestaria 0031;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0517-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 30 de julio de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Oficio N° 0740-2021-UNTELS-CO-P-OPP y el Oficio N° 0740-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento respectivamente, el pago por reconocimiento de deuda, a favor empresa **ZVALETA SOTOMAYOR MARILYN JOCELIN**, por el importe total de **S/ 29,405.39 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cinco Con 39/100 Soles)**, correspondiente a la adquisición de cámaras y accesorios de video vigilancia para seguridad en la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2020**, a favor de la empresa **ZAVALETA SOTOMAYOR MARILYN JOCELIN** con **RUC N° 10470004083**, correspondiente a la adquisición de cámaras de y accesorios de vigilancia para seguridad en la UNTELS, por el importe total de **S/ 29,405.39 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cinco Con 39/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2021**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. Fortunato Alva Dávila**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Lic. Mario Fernando Caller Salas**  
Secretario General